 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	Comisión Legal de Cuentas		
	Periodo Constitucional 2018-2022 Legislatura 2021 - 2022	CÓDIGO	CLC. 3.9 213 -22
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1

2.- REQUERIMIENTO CONTABLE.

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2022

Doctora

MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ

Rectora

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Calle 28 No. 5B - 02

Bogotá

20221120000562

No. 2022-112-000056-2

Asunto: REQUERIMIENTO INFORMACIÓN

Usu Radicador: GLORIA.BERNAL

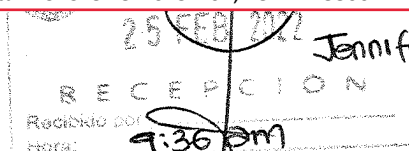
Fecha Rad 2022-02-25 10:45

Destino: RECTORÍA

Rem/Des : CONGRESO DE LA REP

Visite nuestra Página - <http://www.unicolmayor.edu.co>

Bogotá D.C. Clle 28 No. 5B-02, Tel. 2418800



REFERENCIA: REQUERIMIENTO INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y LA SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2021.

Respetada doctora María Ruth:

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2 del Artículo 178 constitucional y por el Artículo 310 de la Ley 5 de 1992, los cuales le asignan a esta célula Congresional la función de examinar y poner a consideración de la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, desde a Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes le solicitamos comedidamente allegar a esta dependencia la información presupuestal y contable de la empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo a su cargo, teniendo como base legal lo señalado en los artículos 258¹ y 259² de la Ley 5 de 1992; lo anterior con el propósito de contar con elementos de análisis para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos ya referenciados.

A su vez, resulta pertinente señalar que, el numeral 2 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, establece como falta gravísima el hecho de "Obstaculizar en forma grave la o las investigaciones que realicen las autoridades administrativas, jurisdiccionales o de control, o no suministrar oportunamente a los miembros del Congreso de la República las informaciones y documentos necesarios para el ejercicio del control político".

Así las cosas, adjuntamos el presente formato, el cual es de carácter general, con el objetivo de que responda lo que aplique para su entidad:

1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2020 - 2021, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2020 - 2021 y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO) con sus respectivas notas explicativas a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación y lo establecido en el numeral 2.2.3 "presentación de estados financieros" del instructivo N° 001 de diciembre 24 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª # 8 – 68 piso 5º Tels: 4325100 EXT. 4031 – 4025 - 4036

Email: comisionlegaldecuentas2014@gmail.com

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	Comisión Legal de Cuentas		
	Periodo Constitucional 2018-2022 Legislatura 2021 - 2022	CÓDIGO	CLC. 3.9 213 -22
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1

NOTA: En la preparación y presentación de las notas explicativas a los estados financieros favor tener en cuenta las recomendaciones de la Contaduría General de la Nación en el numeral 8 del instructivo N° 001 de diciembre 24 de 2021.

Adicionalmente favor remitir copia física y en CD o USB de los siguientes formularios:

CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS
CGN2020_004_COVID_19

2.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.

3.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2021, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo.

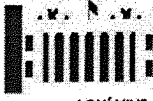
4.- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la nación con corte al día 30 de noviembre de 2021, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2021

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTDO NIVEL NACIONAL
NATURALES		\$
JURIDICAS		\$
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS		
	GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A NOVIEMBRE 30 DE 2020	\$

5.- De acuerdo con la normatividad vigente, sírvase certificar **SI** a 31 de diciembre de 2021 en la PAGINA WEB y en lugar visible de su empresa, entidad, fondo y patrimonio autónomo se encuentra publicada la información presupuestal, contable, de carácter administrativo y el resultado de la

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	Comisión Legal de Cuentas		
	Periodo Constitucional 2018-2022 Legislatura 2021 - 2022	CÓDIGO	CLC. 3.9 213 -22
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1

autoevaluación del sistema de control interno contable; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios de la información tanto internos como externos.

NOTA: Favor enviar el enlace correspondiente donde se encuentra publicada la información antes citada.

6.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2021.

Nº	Limitación del Sistema CHIP a 31/12/2021	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	
2	Técnicas:	
3	Operativas:	
4	Soporte a la plataforma:	
5	Otras:	

7.- ¿Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2021?

Nº	Limitación detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICS a 31/12/2021	Descripción de la limitación
1	Normativas:	
2	Académicas:	
3	Técnicas:	
4	Operativas:	
5	Presupuestales:	
6	Otras	

7.1.- ¿Favor informar a esta Comisión si el personal encargado del manejo contable en su entidad fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP de acuerdo al Marco Normativo Aplicable; en caso negativo, favor informar las razones?

8.- Teniendo en cuenta la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a su entidad para la vigencia fiscal 2020 de acuerdo con las Resoluciones No 414 de 2014, N° 533 de 2015, N° 037 de 2017 o N° 461 de 2017, favor informar: ¿Si la norma que corresponde a su entidad de acuerdo con la naturaleza jurídica se está aplicando al 100% y en caso contrario, explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente?

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	Comisión Legal de Cuentas		
	Periodo Constitucional 2018-2022 Legislatura 2021 - 2022	CÓDIGO	CLC. 3.9 213 -22
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1

9.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Favor informar a esta Comisión su durante la vigencia fiscal 2021 se corrigieron errores de periodos contables anteriores o solamente del año 2021 y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal.

10.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS.

¿Favor informar a esta Comisión si su entidad a 31 de diciembre de 2021 las Operaciones Reciprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho?

11.- Remitir copia en Word del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2021 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.2.2 "Reporte Formulario de la categoría Evaluación de Control Interno Contable" del instructivo N° 001 de diciembre 24 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva matriz de autoevaluación del Sistema.

12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2021, utilizando el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021:

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUETAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2021	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2021	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2021
XX	X	X	%	%

13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 05 de 2019 de la Contraloría General de la República, se solicita a la oficina de control interno, enviar copia del informe sobre el seguimiento al plan o planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las Acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	Comisión Legal de Cuentas		
	Periodo Constitucional 2018-2022 Legislatura 2021 - 2022	CÓDIGO	CLC. 3.9 213 -22
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1

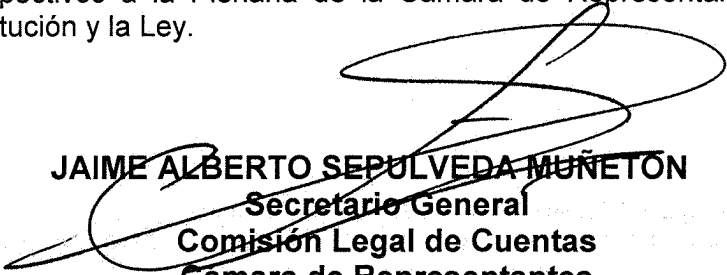
Así las cosas, le solicitamos remitir en forma precisa y en el formato establecido, el cual se encuentra en el enlace <https://sites.google.com/view/fenecimientocomisionlegal> la información solicitada por esta comisión. **Cada archivo deberá ser entregado en formato WORD (para ser incluido en la resolución de fenecimiento), en PDF (mediante disco compacto o USB) y mediante documento físico (el cual será indispensable conservar ante cualquier eventual investigación administrativa, fiscal, disciplinaria o penal a que haya lugar por parte de los organismos de control.**

El listado de las empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos que deben enviar información a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes **y por ende deben responder el presente requerimiento contable para la vigencia fiscal 2021,** se encuentra publicado en el siguiente link: <https://sites.google.com/view/fenecimientocomisionlegal>

La información solicitada debe radicarse en la oficina de correspondencia de la Cámara de Representantes, la cual funciona de lunes a viernes de 08:30 a. m. a 03:00 PM o enviarse a la siguiente dirección: **"Comisión Legal de Cuentas Cámara de Representantes Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá D.C"**. Así mismo debe remitirse electrónicamente al correo comisionlegaldecuentas2014@gmail.com (sin obviar la radicación física del documento). Para solicitar información o aclaración favor comunicarse con el Secretario General de la Comisión al teléfono celular 320 850 58 45 o a los fijos 4325100 extensión 4031 y 4036 o con la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes al teléfono en Bogotá: 4325100 extensiones 5301 / 5302 / 5363 / 5447 y 5448 o al correo fabian.trujillo@camara.gov.co

NOTA FINAL: El término de **cinco (5) días calendario** que establece el artículo 258 de la Ley 5 de 1992 para dar respuesta al presente requerimiento es **IMPRORROGABLE. Dicho termino se aplaza solamente** si su empresa o entidad debe someter a aprobación de junta directiva o asamblea de socios sus estados financieros a 31 de diciembre de 2021, estos con el resto de la información solicitada por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, debe ser enviada a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de los mismos. Lo anterior toda vez que la Comisión tiene términos precisos para rendir los informes respectivos a la Plenaria de la Cámara de Representantes, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley.

Atentamente,


JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
 Secretario General
 Comisión Legal de Cuentas
 Cámara de Representantes
 Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá D.C.
 Celular: 320 850 58 45